

*Mano
En el 7 de Junio
[Signature]*

1500
*OK
2008-06-21*

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumpla en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía " DESARROLLO INDUSTRIAL C. A. DEINCO ", las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Ing. Anselmo Stenio Vera Rivadeneira C.C.130163479-4	Fatima Germania Intriago Gonzáles C.C.130469694-9	240

Se deja sentado que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Aprovecho la oportunidad para solicitar una certificación, en la que conste la nueva nómina de los accionistas de la compañía.

Atentamente,

[Signature]

Julio Roberto Intriago Ferrin
REPRESENTANTE LEGAL

95931
Superintendencia de Compañías
27 JUN 2008
RECIBIDO

Portoviejo, Junio 2 del 2008

Señor
Representante Legal de la compañía " DESARROLLO INDUSTRIAL C. A.
DEINCO ".
Ciudad.

De mi consideración:

Agradeceremos proceder a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la transferencia de Trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, pertenecientes al señor ingeniero Anselmo Stenio Vera Rivadeneira en favor de la señora Fatima Germania Intriago Gonzáles .

El cedente deja expresa constancia de que transfiere las Doscientas Cuarenta acciones que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del cesionario, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos del cesionario, y a su entera satisfacción y contento.

El cesionario deja expresa constancia que acepta la cesión que a su favor se realiza mediante este instrumento, por ser en beneficios de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Atentamente,


Ing. Anselmo Vera Rivadeneira
CEDENTE


Fatima Intriago Gonzalez
CESIONARIO



Notaría Pública Segunda
del Cantón Sucre

TESTIMONIO

De LIQUIDACION DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL

otorgada por _____

a favor de SEÑOR INGENIERO STENIO VERA RIVADENIRA I SEÑORA ESPOSA

por la cuantía de S/. INDEFERMINADA

y autorizada por la Notaria

REGINA TERESA INTRIAGO VITERI

Copia TERCERA

Registro MINOR

Bahía de Caráquez ENERO , 29 de 19 87

copy

LIQUIDACION DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL .- SEÑOR INGENIE-
 RO STENIO VERA RIVADENEIRA Y SU CONYUGE SEÑORA DOÑA ROSA
 ESTHER DUEÑAS VERA DE VERA .- POR LA CUANTIA DE INDETERMINA
 DA .- Manabí-Ecuador

En la Ciudad de Bahía de Caráquez y Cabecera del Cantón Su-
 cre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día
 Jueves once (11) de Septiembre de Mil novecientos ochenta
 y seis (1986) ; ante mí , Regina Teresa Intriago Viteri ,
 Notaria Pública Segunda del Cantón Sucre .- Comparece por
 una sola parte y por sus propios derechos los conyuges señor
 Ingeniero Stenio Vera Rivadeneira y su cónyuge señora Rosa
 Esther Dueñas Vera de Vera , mayores de edad , de este ve-
 cindario , de estado civil casados , Ecuatorianos , hábiles
 y capaces para constrarar y obligarse y a quienes de cono -
 cerlos personalmente Opi Fé . - I 'procediendo libre y volun-
 tariamente a la celebración de esta Escritura , con amplio
 conocimiento de su naturaleza y efectos , en el pleno goce
 de sus facultades , sin fuerza ni coacción alguna me entrega-
 ron para que eleve a Escritura Pública , la minuta cuyo tenor
 copiado literalmente es el siguiente .- MINUTA .- SEÑOR NO-
 TARIO .- Eleve a la Categoría de Escritura Pública, en el
 protocolo correspondiente a su cargo , la presente minuta
 que contiene la Liquidación de nuestra Sociedad Conyugal ,
 con base a las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- Intervienen
 el Ingeniero Estenio Vera Rivadeneira y su cónyuge doña Ro-
 sa Esther Dueñas Vera de Vera .- SEGUNDA .- El día nueve -
 (9 ' de octubre de 1.972 , los comparecientes se unieron me



1 diante matrimonio , el mismo que se celebró en esta ciudad
2 de Bahía de Caráquez .- TERCERA .- El día 10 de Octubre
3 de 1985 , el señor Juez Octavo de lo Civil de Manabí , con
4 sede en la ciudad de Bahía de Caráquez , dictó sentencia ,
5 declarando disuelta la sociedad conyugal de los comparecien
6 tes .- CUARTA .- Con fecha 18 de Noviembre de 1.985 , con
7 forme a lo dispone el Artículo 886 del Código de Procedimiento
8 Civil , la aludida sentencia de disolución de la sociedad -
9 conyugal se subinscribió en las oficinas del Registro Civil
10 del Cantón Sucre (Bahía de Caráquez) .- QUINTA .- Los com
11 parecientes en su ya extinguida sociedad conyugal , adquirieron
12 los siguientes bienes .- a.-) Con fecha cuatro de abril de -
13 1977 , por compra a Anselmo Vera Salavarría , según Escri-
14 tura Pública celebrada ante el Notario Público de Calceta ,
15 Cantón Bolívar , inscrita el cinco del mismo mes y año de su
16 celebración , un solar ubicado en la parroquia de San Vicen-
17 te , perteneciente a ésta jurisdicción cantonal , el mismo
18 que tiene los siguientes linderos y medidas .- PRIMER SO
19 LAR ; por el norte , con propiedad de los señores Tito Avei
20 ga , Eduardo López y Raúl Dueñas , con 82 metros , por el
21 Sur , con propiedad de Segundo Reyes Conforme , de América
22 Salvatierra , con 82 metros ; por el Este , con propiedad
23 de Galo Rivadeneira , antes de José Antonio Quiróz y here-
24 deros de Ciro Vera , con 25 metros , por el Oeste , con el
25 Malecón de San Vicente , con 25 metros . SEGUNDO SOLAR . -
26 por el Norte , con propiedad de Stenio Vera Rivadeneira , con
27 40 metros , por el Sur , con calle pública , con 40 metros ,
28 por el Este , con propiedad de Galo Rivadeneira , antes de Bárt

1 cial de Manabí , Sucursal Bahía de Caráquez número 309656 , con 1

2 la cantidad de Cincuenta mil sucres , e.-) Una cuenta corrien

3 te en el Banco de Cooperativas de Portoviejo , número -

4 1517671 , con la cantidad de cincuenta mil sucres .- De con

5 formidad con el artículo 887 del Código de Procedimiento Civil

6 se acuerda liquidar la sociedad conyugal de la siguiente ma-

7 nera . PRIMERO .- A la señora Rosa Esther Buenas Vera de -

8 Vera , se le adjudica por la suma de Cuatrocientos cincuenta m

9 mil sucres, el cuerpo de terreno ubicado en la parroquia de

10 San Vicente , cuyos linderos y área total están permenoriza-

11 das en la cláusula quinta literal a.) de la presente minuta

12 además de los valores depositados en el Banco Comercial de Ma

13 nabí, Sucursal en Bahía de Caráquez, dando un total exacto d

14 el indicado esto es de Cuatrocientos cincuenta mil sucres.-

15 Se aclara que en lo adjudicado a la señora Rosa Esther Buenas

16 Vera de Vera ; se incluyen las contrucciones de todo género

17 las cuales forman el conjunto hotelero Centro Vacacional Al-

18 catraz , corriendo a cargo de la adjudicataria , el pago del

19 crédito Hipotecario existente con la Financiera Manabí créditos

20 otorgados a favor del Ing. Stenio Vera y se compromete a mantener ésta hip

21 que se respalda con el conjunto hotelero Alcatraz , al señor

22 Ingeniero Stenio Vera Rivadeira , se le adjudica por la can

23 tidad de Cuatrocientos cincuenta mil sucres , el tractor y re-

24 tro- excavadora , singularizados en los literales b.) y c.)

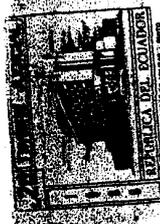
25 de la cláusula quinta , además de los valores depositados en

26 la cuenta corriente del Banco de Cooperativas de Portoviejo ,

27 el Sr. Notario , queda facultado para agregar cualquier

28 otra cláusula si acaso fuere indispensable para la plena vali

1 bara Vega , con 15 metros , por el oeste , con propiedad de
2 América Salvatierra , con 15 metros . - Este lote fué adquiri
3 do por compra a Rosendo Ramón Rivadeneira , según escritura
4 pública celebrada ante la Notaria Pública Segunda del Cantón
5 Sucre , con fecha 23 de marzo de 1982 , inscrita el 5 de ma
6 yo de 1982 , a su vez el vendedor la adquirió por compra a -
7 Jorge Pedro Rivadeneira , según escritura pública celebrada
8 ante el Notario Público señor Rafael Dramas con fecha 22 de
9 Septiembre de 1976 , inscrita el 18 de octubre de 1976 , este
10 a su vez la adquirió por compra a Pablo Conforme , según -
11 escritura pública de fecha 25 de agosto de 1952 , inscrita
12 el 3 de Septiembre de 1952 , Realizada la mensura del terre
13 no y actualizados los linderos sobre todo por la apertura
14 de una calle nueva y unidos los dos cuerpos de terrenos en
15 uno solo , éste tiene una área total de 4.756 metros cua
16 drados y los linderos siguientes , por el Norte , con propie
17 dades de los señores : Tito Aveiga . Eduardo López y Raúl
18 Dueñas , por el Sur , con calle pública , por el Este , con
19 propiedad del señor Salo Rivadeneira , y , por el Oeste , con
20 el Malecón de San Vicente , teniendo un avalúo comercial ,
21 dicho predio de siete millones novecientos mil sucres . b.)
22 Un tractor marca CASE , Modelo 1150 - B ; Motor AQ3 - A 6652
23 Serie A 6652 , evaluada en doscientos mil sucres , adquirido
24 con fecha 10 de Septiembre de 1982 , c.-) con fecha abril 5
25 de 1.984 . adquirieron , una retro excavadora , de las siguientes
26 características ; Marca Cas Model 880 - B . Motor #1345
27 67 * B J ; Serial Número 620190B , evaluado en Doscientos mil
28 Sucres ; d.-) Una cuenta corriente existente en el Banco Comer



1 dez de este reparto extrajudicial. - Babia de Caráquez, Septiem
2 bre 9 de 1986 .- firmado.- Enrique Avellan V. Abogado. Regis
3 tro número 688 .- Manabí .- Hasta aquí la minuta en cuyo con
4 tenido se afirman y se ratifican a los comparecientes , la
5 misma que se elevo a Escritura Pública , para que las decla
6 raciones hechas en ella surtan los efectos de Ley .- Los com
7 parecientes , me presentaron sus cédulas de Ley cuyos núme
8 ros constan al pie de sus firmas .- Quedan autorizados para
9 solicitar la inscripción de la misma .- Yo, la Notaria lei
10 esta Escritura de principio a fin en clara voz, integramente
11 y se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad
12 de acto conmigo , la Notaria Doi Fé.-

14 
15 STENIO VERA RIVADENEIRA

16 Céd Cd. # 130163479-4



ROSA ESTHER DUEÑAS DE VERA

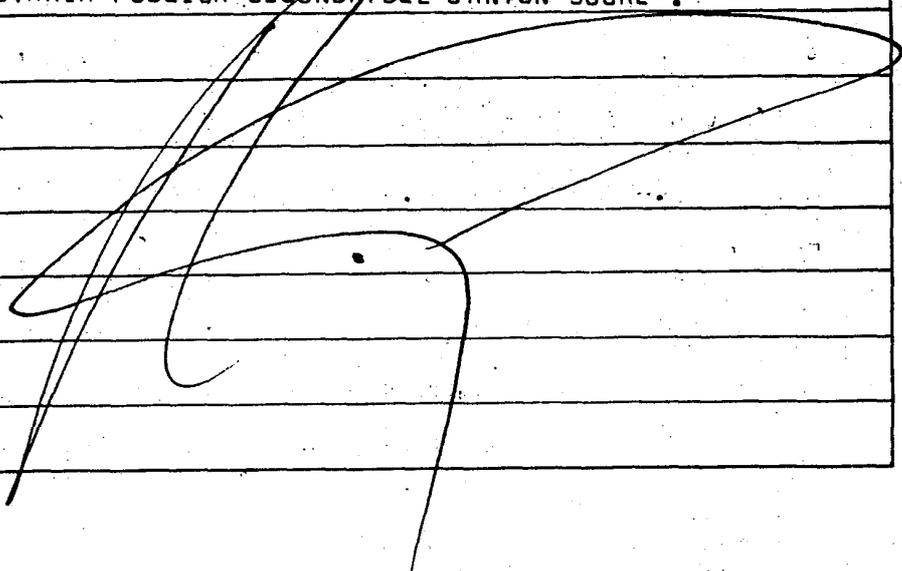
18 Cert de. # 019 - 206

Céd Cd, # 130176846-9

Cert de. # 006 - 228

20 Céd Id. # 454790

21 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE

22 

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , en tres (3) fojas -
útiles , la misma que firmo , signo y sello en Bahía de Caráquez , -
hoy día jueves veinte i nueve de Enero de mil novecientos ochenta -
i siete .-



CERTIFICO: La primera copia de la presente escritura, queda debidamente inscrita con fecha, 19 de Septiembre de 1.986 con el número cuatrocientos ochenta y uno (481) del Registro de Propiedad de Mayor cuantía del citado año de 1.986

Bahía de Caráquez, 29 de Enero de 1.987

Camelia C. A. ...

Camelia C. A. ...

REGINA TERESA INTRIAGO VITERI
NOTARIA

CALLE Montúfar Teléfono 690 047

Bahía de Caráquez
MANABI - ECUADOR

Imp. Ramírez.-Portoviejo